■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la zente

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH. Nº 3046

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de julio de 2020.

VISTA:

3 18324

PRECIET "

Care

La Nota presentada por la *Dirección del Programa Nacional de Sangre*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente Nº 62.552/2020, a través de la cual solicita la contratación de personal de salud, para cumplir funciones en el mencionado Servicio; *y*

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104" DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, la Ley 6.469 del 02 de enero de 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»; y su Decreto Nº 3.264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020".

Que, por la Resolución D.G.RR.HH. Nº 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, "Por la cual se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020".

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto Nº 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE

...//2



■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la gente

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH. N

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha:

/julio/2020.

Art.1º Contratar a personal que prestará servicios en el *Programa Nacional de Sangre*, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: Programa Nacional de Sangre.

Rubro: 01.001.01. F.F.: 20

N°	o.g.	C.i. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	монто	CARGA HORARIA MENSUAL
			LETICIA ROCIO JIMENEZ	MEDICO HEMATOLOGA Y		
1	142	3.396.602	BARQUINERO	HEMOTERAPIA	4.600.000	96 HORAS

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN. M I N I S T R O

/ηp